

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 013365 del 30.12.2014

Av. Grau N° 1581-PIURA-PIURA.

E.T. "EPPO" S.A.

N° 004 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 12 ENE 2015

SERVICIO : REGULAR (X)

PETICIÓN : BAJA DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 013365 de fecha 30 de Diciembre de 2014, y antecedentes en Catorce (14) folios, señora MARITA LUZ DEL CARMEN BAYONA, apoderada de la E.T. "EPPO" S.A., ha solicitado la baja de los conductores Sr. REQUENA MONTERO EDUARDO WILFREDO, CHAVARRIA MENDOZA CESAR ALEJANDRO, CRISANTO GONZALES LUCIO RUBEN, RAMOS ESPINOZA RICARDO, SEMINARIO MOGOLLON ARTURO, TEMOCHE GOMEZ WILFREDO, VILLALTA HERRERA JORGE LUIS, ALBURQUEQUE VASQUEZ OLIVER EDGARDO y NAVARRO LANDA JOSE FABIAN.

La E.T. "EPPO" S.A., cuenta con Renovación de Concesión otorgada mediante Resolución Directoral N° 00401-2006-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 01 de Setiembre del 2006, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las rutas PIURA-SULLANA Y VICEVERSA, PIURA-TALARA Y VICEVERSA, PIURA-EL ALTO Y VICEVERSA Y, PIURA-MÁNCORA Y VICEVERSA y, Resolución Directoral N° 000284-2008-OB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de marzo del 2008 que le concedió autorización en la ruta SULLANA-TALARA Y VICEVERSA.

Que, al amparo del "Principio de impulso de oficio" así como al "Principio de Informalismo" y Art. 106 numeral 106.3 estipulados en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones evaluó los procedimientos antes señalados y considerando que los Sres. REQUENA MONTERO EDUARDO WILFREDO, CHAVARRIA MENDOZA CESAR ALEJANDRO, CRISANTO GONZALES LUCIO RUBEN, RAMOS ESPINOZA RICARDO, SEMINARIO MOGOLLON ARTURO, TEMOCHE GOMEZ WILFREDO, VILLALTA HERRERA JORGE LUIS, ALBURQUEQUE VASQUEZ OLIVER EDGARDO y NAVARRO LANDA JOSE FABIAN, son conductores de la E.T. "EPPO" S.A., a efectos de regularizar tal hecho, este despacho procede de oficio a dar de baja la habilitación de los conductores efectuados en el Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0299-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de Agosto del 2014; Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 096-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de Marzo del 2014 y Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0169-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de Setiembre del 2013, razón por la cual es procedente conceder la baja de los conductores.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la baja de los Conductores solicitados por la E.T. "EPPO" S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

BAJA DE CONDUCTOR:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
VILLALTA HERRERA JORGE LUIS	B80341160	A Tres c
SEMINARIO MOGOLLON ARTURO	A03845830	A Tres c
REQUENA MONTERO EDUARDO WILFREDO	B03565783	A Tres c
NAVARRO LANDA JOE FABIAN	B40007513	A Tres c
CRISANTO GONZALES LUCIO RUBEN	B02706871	A Tres c
ALBURQUEQUE VASQUEZ OLIVER EDGARDO	B02863189	A Tres c
RAMOS ESPINOZA RICARDO	B02828922	A Tres c
TEMOCHE GOMEZ WILFREDO	B03687971	A Tres c
CHAVARRIA MENDOZA CESAR ALEJANDRO	L26724898	A Tres c

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SANVEDNA DIAZ
Director Regional